MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 822

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 679/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 7MA TANDA - LOTE N° 02, TRAMO: ITURBE – VALLEPE – PUENTE SOBRE EL RIO TEBICUARYMI. ID 370193

Asunción, 28 **de abril de 2021**

VISTO: La Nota UOC Nº 1369/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 679/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa CONSTRUCTORA FILMAN S.A., para la ejecución de la Obra del Llamado MOPC Nº 172/2019, Obra: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7MA TANDA - LOTE N° 02 - TRAMO: ITURBE – VALLEPE – PUENTE SOBRE EL RIO TEBICUARY. ID Nº 370193, y;

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° Inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 05 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución N° 3137/2019, se adjudicó el Llamado MOPC Nº 172/2019, LPN, a favor de la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Que, este Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 19 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 20: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 22: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03".

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 180/2020.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2002/2020.

M.O.P.C.

132 (ciento treinta y dos).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...822

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 679/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 7MA TANDA - LOTE N° 02, TRAMO: ITURBE – VALLEPE – PUENTE SOBRE EL RIO TEBICUARYMI. ID 370193

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 31/08/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 679/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA TANDA - LOTE N° 02, TRAMO: ITURBE - VALLEPE - PUENTE SOBRE EL RÍO TEBICUARYMI".

Artículo 2°.- El monto del Convenio Modificatorio N° 01 es de G. 3.645.159.839 (Guaraníes, tres mil seiscientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve), IVA incluido, que abarca la ejecución de las Obras contempladas en el Contrato Original y el presente Convenio, totalizando la suma de G. 21.875.934.181 (Guaraníes, veintiún mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y uno), IVA incluido, el cual representa el 19,99 % del monto del Contrato Original.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 01, aumenta el plazo contractual por ajustes de cantidades de ítems contractuales y la incorporación de trabajos nuevos no previstos, otorgando una ampliación de 72 (setenta y dos) días calendario, significando que la nueva fecha de terminación de la Obra es el 28 de marzo del 2021.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

M.O.P.C.

131 cierto donde yano